



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO OFICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

TOMO CXCI

JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

No. 171

ÍNDICE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL	4 - 9
AVISOS	9 - 12
SALAS	13 - 29
JUZGADOS DE LO CIVIL	30 - 229
JUZGADOS DE LO FAMILIAR	230 - 317
JUZGADOS DE PAZ CIVIL	318 - 341
EDICTOS	342 - 370

AVISO

DÍAS INHÁBILES PARA 2013 EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL

FEBRERO	4
MARZO	18, y del 25 al 29
MAYO	1, 2* y 3
JULIO	15 al 31 de julio, y 1 y 2 de agosto inclusive (primer periodo vacacional)
SEPTIEMBRE	16
NOVIEMBRE	1 y 18
DICIEMBRE	16 de diciembre de 2013 al 6 de enero de 2014 inclusive (segundo periodo vacacional)

.....(Continúa página 5)

HONORES A LA BANDERA

Se extiende una cordial invitación a los Señores Magistrados, Jueces y demás servidores públicos de este Tribunal y del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, así como al público en general, para que asistan a rendir **HONORES A NUESTRO LÁBARO PATRIO**, que se celebrará el **lunes 1 de octubre del 2012, a las 9:00 horas**, en la explanada del edificio "Juan Álvarez", ubicada en avenida Niños Héroes número 132, de este Tribunal.

TURNOS EXTRAORDINARIOS OCTUBRE-DICIEMBRE 2012 DE LOS JUZGADOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA PENAL, PENAL DE DELITOS NO GRAVES Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.....(Páginas 6-9)

AUTO DICTADO POR LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL PLENO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.....(Página 9)

FERIA NACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO: PROGRAMA

A V I S O

En cumplimiento al **Acuerdo Plenario 36-38/2012**, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria de once de septiembre del año en curso, se hace del conocimiento de los servidores públicos, litigantes, postulantes y público en general, la parte conducente del acuerdo en comento, para los efectos que en el mismo se precisan con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, párrafos quinto y sexto, apartado "C", BASE CUARTA, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo que estatuyen los numerales 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 201 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 77 y 78 de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y la fracción XXVIII del artículo 10, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el calendario de los días inhábiles aplicable tanto para el Tribunal Superior de Justicia como para el Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, correspondiente al año dos mil trece, en los siguientes términos:

MES	DÍAS INHÁBILES
FEBRERO	4
MARZO	18, y del 25 al 29
MAYO	1, 2* y 3
JULIO	15 al 31 de julio, y 1 y 2 de agosto inclusive (primer periodo vacacional)
SEPTIEMBRE	16
NOVIEMBRE	1 y 18
DICIEMBRE	16 de diciembre de 2013 al 6 de enero de 2014 inclusive (segundo periodo vacacional)

* Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que se otorgó el día veinte de abril como "DÍA DEL TRABAJADOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL", y del catorce de septiembre como Aniversario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y con el objeto de conceder un descanso continuo a los servidores públicos que laboran en el propio Tribunal Superior de Justicia y en este órgano colegiado, se autoriza su corrimiento a las fechas señaladas.

En consecuencia, **no correrán términos procesales en las materias CIVIL Y FAMILIAR, ASÍ COMO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA CONTRALORÍA DEL TRIBUNAL.** En el entendido de que deberán emitirse oportunamente todas las disposiciones de orden administrativo que sean necesarias para cuidar el mantenimiento del buen despacho de los asuntos en las diversas áreas, en especial el director general del Instituto de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a efecto de que tome las medidas necesarias con el fin de designar al personal técnico y administrativo que quedará de guardia, así como los días de suspensión de labores y períodos vacacionales correspondientes a cada uno de ellos, remitiendo a la Oficialía Mayor del citado Tribunal dicha relación en los términos que considere pertinente; así como a los jefes del personal de intendencia para que también indiquen los turnos de vacaciones conforme a las necesidades del servicio. Por otra parte, el personal de la administración de justicia no podrá hacer uso de sus vacaciones fuera de los lapsos señalados. Los servidores públicos que no tengan seis meses consecutivos de servicio deberán ser informados de la comisión que tendrán que cubrir durante los períodos vacacionales, aplicando dichas comisiones únicamente a las áreas de trabajo que por ley deben permanecer abiertas al público. Por cuanto a los juzgados de **PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL y PENAL DE DELITOS NO GRAVES, de JUSTICIA PARA ADOLESCENTES y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES**, deberá observarse el turno extraordinario correspondiente, sin perjuicio de dejar la guardia que se estime pertinente, para estar en posibilidad de respetar los plazos y términos constitucionales, así como para que se hagan oportunamente los pronunciamientos que resuelvan la situación jurídica de los inculcados detenidos, con motivo de una orden judicial, dejando al prudente criterio de los titulares de los mismos, el día que se otorgará al personal que permanezca de guardia, sin descuidar el debido despacho de los asuntos, únicamente por lo que hace a los días de suspensión de labores, no así en períodos vacacionales que deberán apegarse estrictamente a las disposiciones que este órgano colegiado dicte sobre el particular.- Para los efectos de su observancia y conocimiento de los servidores públicos, litigantes y público en general.